

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por ampliación de créditos en aplicaciones presupuestarias declaradas ampliables, nº 17 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de octubre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por parte de la Concejalía de Feria y Fiestas se han emitido informes poniendo de manifiesto que se han producido mayores ingresos en las aplicaciones previstas para los precios públicos por espectáculos de la feria de septiembre, y se solicita la ampliación de los créditos previstos en el Presupuesto inicial en las aplicaciones financiadas con dichos recursos afectados.

Asimismo, se ha emitido informe del Tesorero Municipal acreditando los mayores derechos reconocidos en el Presupuesto de ingresos, que se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar.

2º.- Con fecha 28 de octubre, existe Memoria de la Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de ampliación de créditos en aplicaciones presupuestarias declaradas ampliables, financiadas como mayores recursos expresamente afectados.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 17 del Presupuesto Municipal de 2024, en la modalidad de ampliación de créditos en partidas declaradas ampliables, financiados con mayores derechos reconocidos sobre los totales previstos en conceptos expresamente afectados, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ampliación en aplicaciones de gastos:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
60.3381.22645	Gastos diversos Feria	100.630,00
Suma la ampliación de crédito.....		100.630,00

b) Aumento en conceptos de ingresos:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
34401	Precio público otros espectáculos	100.630,00
Suman los aumentos en conceptos de ingresos.....		100.630,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 28 de octubre de 2024.
El Director Económico y Presupuestario.